



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-CMPISM**

**San Miguel, 03 de febrero de 2022.**

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, donde se trató en agenda la aprobación y suscripción la Adenda al Convenio N° 0021 – 2020 – FIDT, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para riego en el canal El Tayca en las localidades Tres Ríos, Anexo Tierra Colorada, Chulis, El Cedro, Anexo Lipoc Distrito de San Miguel – Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, resulta pertinente la aprobación y suscripción la Adenda al Convenio N° 0021 – 2020 – FIDT, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para riego en el canal El Tayca en las localidades Tres Ríos, Anexo Tierra Colorada, Chulis, El Cedro, Anexo Lipoc Distrito de San Miguel – Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca"; como parte de los objetivos institucionales de la Entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**





**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Adenda al Convenio N° 0021 – 2020 – FIDT, denominado: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para riego en el canal El Tayca en las localidades Tres Ríos, Anexo Tierra Colorada, Chulis, El Cedro, Anexo Lipoc Distrito de San Miguel – Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca”, con Código Unificado N° 2001621 y Código de Finalidad N° 0285433.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir la adenda señalada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526